

Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 07 de diciembre de 2020, con por lo menos invitación a cuatro (4) instituciones financieras, obteniendo como mínimo 4 ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple sin Garantía (Quirografario).
Ente Público	Estado de Durango.
Monto del Financiamiento	Hasta \$670'000,000.00 (Seiscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	365 días.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes en su Oferta.
Destino	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Mecanismo de Pago	No aplica.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	Sin Derivado.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	04 de diciembre de 2020
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	04 de diciembre de 2020

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Verónica Duque Chávez y Ramiro Guajardo Silva	Presentó Oferta	
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Jesús Eduardo Campa Ramírez y Guadalupe Carrillo Espino	Presentó Oferta	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Cesar Omar Gómez Flores y María de los Ángeles Ayala Partida		Presentó negativa de participación.
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Luis Felipe Villareal Vargas	Presentó Oferta	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado (mdp)	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada (mdp)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento de Amortización ⁴		
HSBC	Obligación a Corto Plazo	250'000,000	TIEE 28	2.90%	365	31 días	Sin Comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales.	Mensual	Fija, pagos iguales	7.22%	254.15
BBVA Bancomer	Obligación a Corto Plazo	200'000,000	TIEE 28	2.84%	365	31 días	Sin Comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales.	Mensual	Fija, pagos iguales	7.16%	203.26
Scotiabank	Obligación a Corto Plazo	100'000,000	TIEE 28	1.39%	365	31 días	Sin Comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales.	Mensual	Fija, pagos iguales	5.71%	100.80
Scotiabank	Obligación a Corto Plazo	100'000,000	TIEE 28	1.54%	365	31 días	Sin Comisiones	Sin Gastos	Sin Gastos Adicionales.	Mensual	Fija, pagos iguales	5.86%	100.88

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/ Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico"

N.A.= No Aplica

Durante el proceso competitivo del 07 de diciembre de 2020, las Instituciones Financieras presentaron su Oferta con la siguiente tasa efectiva:

- HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 7.3322% (Siete punto tres mil trescientos veintidós por ciento);
- BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 7.25% (Siete punto veinticinco por ciento);
- Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 5.87% (Cinco punto ochenta y siete por ciento);
- Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) con una tasa efectiva del 6.02% (Seis punto cero dos por ciento).

Ahora bien, durante la evaluación de las Ofertas Calificadas, el Estado de Durango, con fundamento en el numeral 14 de los *Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos*, procedió a hacer por su parte el cálculo de la tasa efectiva de la Oferta Calificada, de lo cual resultó que la tasa efectiva correcta de la Oferta Calificada arriba mencionadas es la siguiente:

Institución Financiera	Monto Ofertado (mdp)	Tasa Efectiva Anual calculada por la Institución Financiera	Tasa Efectiva Anual calculada por el Estado
HSBC México	250'000,000.00	7.3322%	7.22%
BBVA Bancomer	200'000,000.00	7.25%	7.16%
Scotiabank	100'000,000.00	5.87%	5.71%
Scotiabank	100'000,000.00	6.02%	5.86%

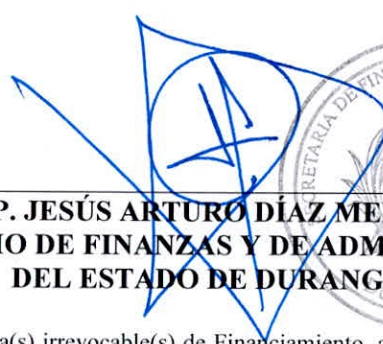
Por tanto, la tasa efectiva que se asienta en el presente Formato de Resultado del Proceso Competitivo, y que se capturaron en el Sistema del Registro Público Único, respecto a los participantes ganadores, es la tasa efectiva calculada correctamente por el Estado.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(son) la(s) ofertada(s) por:




- Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.);
- Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.);
- BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.);
- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, presentó una oferta irrevocable y en firme de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

al presentar el costo financiero más bajo.



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, cuatro oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.